



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución de Alcaldía

N° 013-2025-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 10 de enero del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 245-2024-A-MDCC/Q, de fecha 31 de diciembre de 2024 sobre cese del Gerente Municipal Abog. Francisco Huamán Concha y la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCC/Q, de fecha 02 de enero de 2025 sobre la designación del Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar en el cargo de Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDO.

Que, conforme señale el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

El artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, dispone que: "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución (...)"

Que los literales b y f del artículo N°15 de la Ley N° 27785 establece que son atribuciones del sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar a fin de optimizar sus sistemas administrativos de gestión y control interno; y, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

Que mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control Posterior Seguimiento y Publicación" que tiene entre una de sus finalidades la regulación del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.

Que, al respecto, literal a) del numeral 6.2.2.1 de la cita Directiva define al Titular de la Entidad como responsable del proceso de implementación de los informes de control que han sido notificados, el mismo que designa mediante documento expreso al funcionario público de la Entidad que realiza la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado. Designación que recae en la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Por lo que corresponde, que tal designación recaiga en el funcionario que ejerce el mecanismo de coordinación entre la alta dirección y los demás órganos de asesoramiento y apoyo, función articulada que, para el ámbito municipal, recae en el Gerente Municipal. En consecuencia, conforme el marco legal vigente en materia de Control



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Gubernamental, resulta pertinente que se emita el acto resolutivo, a fin de que se designe al actual Gerente Municipal, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control, el mismo que deberá cumplir con las funciones y obligaciones de acuerdo a los procesos, procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2024-A-MDCC/Q, de fecha 31 de diciembre de 2024 se ha cesado en el cargo de Gerente Municipal al Abog. Francisco Huamán Concha y mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCC/Q, de fecha 02 de enero de 2025 se ha designado al Licenciado Feliciano Fernández Cusipaucar en el cargo de Gerente Municipal.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Lic. **Feliciano Fernández Cusipaucar** Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, como funcionario responsable de monitorear el Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, formuladas en los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Lic. **Feliciano Fernández Cusipaucar** Gerente Municipal como funcionario responsable de la elaboración del Plan de Acción para la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, formuladas en los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Gerencia Municipal y demás funcionarios de esta Corporación Edil adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE